



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000781 -2025

Chavinillo, **10 JUN 2025**

VISTO:

El Memorándum N° 289-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;



Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces. b) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces. c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. d) En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional. Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, con el Memorandum N° 289-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL-Y/D-HEPE, de fecha 10 de junio de 2025, el despacho directoral autoriza la proyección de la Resolución de Designación como Responsable del Sistema de Control Interno de la UGEL Yarowilca a doña Rosaura Melissa MIRAVAL FONSECA Especialista del Sistema de Control Interno de esta sede institucional;



Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Responsable del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca a doña **Rosaura Melissa MIRAVAL FONSECA** identificada con DNI N° 73141224 Especialista del Sistema de Control Interno de esta sede institucional.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto en el numeral anterior, en el plazo y forma que estable el Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA



